



**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIDAD
EJECUTORA DEL HOSPITAL SANTIAGO
APÓSTOL DE UTCUBAMBA, EN LA PROVINCIA
DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE
AMAZONAS.**

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la Congresista de la República **MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA**, en virtud de las facultades previstas en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de Ley.

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

**LEY QUE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DEL HOSPITAL SANTIAGO
APÓSTOL DE UTCUBAMBA, EN LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA,
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto crear la Unidad Ejecutora del Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba, con sede en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, con el fin de optimizar la calidad de los servicios de salud y la eficiencia de los procesos hospitalarios, para garantizar una atención integral a los usuarios del hospital.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La finalidad de la ley es otorgarle autonomía administrativa, presupuestal y financiera para la gestión de recursos destinados a su funcionamiento, mantenimiento, equipamiento y mejora de servicios.

Artículo 3.- Creación de la Unidad Ejecutora

Se autoriza, durante el Año Fiscal 2026, la creación de la Unidad Ejecutora del Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba en el Pliego 440 – Gobierno Regional de Amazonas, sin generar demanda adicional de recursos al Tesoro Público. Su implementación se efectuará conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eliana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 14:23:56-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2025 08:27:32-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2025 11:13:24-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2025 15:42:21-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2025 18:45:39-0500

Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2025 15:15:50-0500



(01) 271 1700
Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2025 16:25:07-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Que, el Decreto Legislativo N.º1440¹, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula dicho sistema, el cual comprende el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que orientan y conducen el proceso presupuestario en las entidades del sector público;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7 del referido Decreto Legislativo, el Titular de la Entidad es responsable de la gestión presupuestaria, la cual comprende las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control del gasto, de conformidad con la normativa presupuestaria vigente, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público, bajo los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Artículo 7. Titular de la Entidad

7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

(...)

¹ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/sidenav/resultado>
Jirón Azángaro 468 – Oficinas 317 y 415 – Cercado de Lima
minfantes@congreso.gob.pe
(01) 311-7136

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del citado cuerpo normativo, la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dicha instancia tiene a su cargo la administración de los ingresos y gastos públicos, articulándose con la Oficina de Presupuesto del Pliego o con la unidad que haga sus veces, y pudiendo desarrollar, entre otras, las siguientes funciones: i) determinar y recaudar ingresos; ii) participar en todas las fases del proceso de gestión presupuestaria; iii) registrar la información generada por sus operaciones; iv) reportar sobre el avance y/o cumplimiento de metas; y v) organizar los centros de costos para garantizar eficiencia técnica en la provisión de bienes y servicios a la ciudadanía;

Artículo 9. Unidad ejecutora

9.1 La Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los

Jirón Azángaro 468 – Oficinas 317 y 415 – Cercado de Lima

minfantes@congreso.gob.pe

(01) 311-7136

ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces. 9.2 La Unidad ejecutora puede realizar lo siguiente: 1. Determinar y recaudar ingresos. 2. Participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable. 3. Registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas. 4. Informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas. 5. Organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano.

Que, el Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba constituye el principal establecimiento de salud de referencia de segundo nivel en la provincia de Utcubamba y uno de los más relevantes en el departamento de Amazonas, en razón de su ubicación estratégica, cobertura y capacidad proyectada, siendo un eje fundamental para garantizar el acceso oportuno, continuo y de calidad a los servicios de salud de más de 150,000 ciudadanos de la región, puesto que, atiende a una población creciente de la provincia de Utcubamba y sus áreas de influencia;

Que, actualmente, dicho establecimiento depende administrativa y presupuestalmente de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Amazonas, situación que limita su autonomía operativa, de planificación y de gestión, afectando su capacidad de respuesta ante las necesidades de la población y la ejecución eficiente de proyectos de inversión y mantenimiento;

Que, en tal contexto, la creación de su Unidad Ejecutora es fundamental para dotarlo de autonomía administrativa y presupuestal, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos y una atención oportuna a la población. La creación de una Unidad Ejecutora específica para el Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba permitirá una administración más eficiente de los recursos asignados, una planificación técnica y financiera adecuada, y una articulación directa con los programas presupuestales del Ministerio de Salud, con énfasis

en el fortalecimiento del primer y segundo nivel de atención, el recurso humano en salud y la reducción de brechas de infraestructura;

Que, el Gobierno Regional de Amazonas ha solicitado la creación de una nueva Unidad Ejecutora con el propósito de mejorar la eficiencia de la gestión hospitalaria; solicitud que fue observada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en aspectos relacionados con la vigencia, especialización funcional y cobertura del servicio, observaciones que han sido absueltas conforme al contenido del Informe N.º000839-2025-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPT, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional de Amazonas, en el marco del Decreto Legislativo N.º1440 y la Directiva N.º005-2019-EF/50.01;

		GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y	SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN	
Chachapoyas, 21 de marzo de 2025					
INFORME 000839-2025-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPT					
A	:	AUWER CARRASCO CONTRERAS GERENTE 000721 - GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL			
De	:	MARCOS RICARDO PAREDES DIAZ SUB GERENTE 000721 - SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN			
Asunto	:	Levantamiento de Observaciones al expediente de la Creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba" del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas.			
Referencia	:	OFICIO 000322-2025-G.R.AMAZONAS/RISU OFICIO N° 000668-2024-G.R.AMAZONAS/GR PROVEIDO 003961-2025-G.R.AMAZONAS/GG-GRPPAT (21MAR2025)			

Firmado digitalmente:
PAREDES DIAZ MARCOS
RICARDO FIR 47968933 hard
Cargo: Sub gerente
Soy autor del documento
Fecha: 21/03/2025 10:11:22

Que, mediante oficio 000739-2025-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 24 de septiembre del año en curso, el gobierno regional de Amazonas solicita al director de la Dirección General de Presupuesto Público la emisión de opinión favorable a la creación de la unidad ejecutora del hospital Santiago Apóstol.



GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS

GOBERNACION REGIONAL

GOBERNACION REGIONAL



Firmado digitalmente:
HORNÁ CORRALES GILMER
WILSON
Cargo: Gobernador regional
Soy autor del documento
Fecha: 24/09/2025 08:28:21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chachapoyas, 24 de septiembre de 2025
OFICIO 000739-2025-G.R.AMAZONAS/GR

Señor:

LOLI JHOVER CHÁVEZ CABRERA

Director de la Dirección General de Presupuesto Público

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Lima.-

Asunto

**:SOLICITO EMISIÓN DE OPINIÓN FAVORABLE A LA
CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL HOSPITAL
SANTIAGO APÓSTOL**

Referencia

:a) OFICIO 001064-2025-G.R.AMAZONAS/RISU
b) INFORME TÉCNICO N° 001-2025/G.R.A/DIRESA/UE
404-S.U/OPP
c) INFORME 002358-2025-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-
SGPT
d) INFORME 000625-2025-G.R.AMAZONAS/GG-GRPPAT

Que, en relación con la especialización funcional, se sustenta la creación de la Unidad Ejecutora en la necesidad de optimizar los servicios de salud, fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y promover la especialización del recurso humano. El hospital ha evidenciado un crecimiento sostenido en la generación de ingresos propios, pasando de S/ 159,072.28 en el año 2022 a S/ 180,235.38 en 2024, proyectando alcanzar S/ 242,100.00 en el año 2025. Asimismo, cuenta con personal calificado, autonomía administrativa y capacidad operativa para ejecutar las distintas fases del ciclo presupuestario;

Que, respecto a la cobertura del servicio, se verifica un incremento sostenido en las atenciones de consulta externa, alcanzando en 2024 un total de 25,983. La población beneficiaria proyectada supera los 119,000 habitantes, con una cobertura del Seguro Integral de Salud (SIS) del 96.6 %. El hospital brinda una cartera de servicios superior a la de otros establecimientos del mismo nivel, incluyendo 16 especialidades médicas. La proyección para el trienio 2025-2027 estima superar las 41,000 atenciones anuales al 2027, consolidando su rol como centro de referencia regional;

Que, conforme a lo expuesto, el levantamiento de observaciones demuestra que la creación de la Unidad Ejecutora “Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba” cumple con los criterios técnicos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, permitiendo optimizar la operatividad, calidad y accesibilidad de los servicios de salud en la provincia de Utcubamba, garantizar su sostenibilidad financiera y fortalecer su capacidad de respuesta frente a emergencias y a la creciente demanda de la población.

Gestiones Despacho Congresal

Como parte de este esfuerzo, el 27 de enero de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo en Bagua Grande con la participación del jefe de Gabinete del Ministerio de Salud, quien manifestó su disposición a brindar asistencia técnica para la creación de una unidad ejecutora para dicho hospital.



A raíz de este primer encuentro, se coordinó una reunión de seguimiento el 14 de febrero, en la que participaron representantes de la Red de Salud Utcubamba, la DIRESA Amazonas, el director del hospital, el alcalde provincial y otros actores clave. Durante esta sesión, se acordó subsanar las observaciones técnicas pendientes antes del 18 de febrero.



Cumplido este compromiso, el 19 de febrero se realizó una nueva reunión en Lima con el Ministerio de Salud, donde el jefe de Gabinete ratificó su compromiso de brindar asistencia técnica virtual entre el 24 y el 28 de febrero al personal de la Red de Salud Utcubamba, con el objetivo de fortalecer el expediente técnico para la creación de la unidad ejecutora.



Posteriormente, la congresista gestionó una reunión de alto nivel con el ministro de Salud, realizada el 4 de abril, que contó con la participación del ministro de Economía y Finanzas, su equipo técnico, el gobernador regional y el director del Hospital Santiago Apóstol. En esta sesión, se expuso la urgente necesidad de contar con una unidad ejecutora propia que permita mejorar la capacidad administrativa y operativa del hospital, beneficiando a la población de Utcubamba y de toda la región Amazonas.



Como resultado de esta reunión, el ministro dispuso el otorgamiento de asistencia técnica especializada para asegurar que el expediente técnico cumpla con todos los requisitos normativos. En ese marco, la congresista Infantes, mediante el Oficio N.º 0865-2024-2025/MEIC-CR, solicitó al titular del MEF facilitar la comunicación directa con el director del hospital y concretar la reunión técnica correspondiente.

Gracias a estas gestiones, el viernes 25 de abril se llevó a cabo la reunión técnica con funcionarios del MEF. En dicha cita se acordó realizar evaluaciones semanales del expediente técnico durante un mes, estableciéndose que el documento final, con todas las subsanaciones incorporadas, sería presentado a fines de mayo. La asistencia técnica se mantuvo de manera continua, siendo la última sesión el 9 de septiembre del presente año. En ese marco, el 24 de septiembre el Gobierno Regional de Amazonas remitió al MEF la documentación sustentatoria para la creación de la Unidad Ejecutora del Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba, junto con los informes técnicos y presupuestales favorables emitidos por sus órganos competentes.

FORMATO 1: INFORMACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UE

I. DATOS DEL PLIEGO SOLICITANTE

PLIEGO PRESUPUESTARIO PROPONENTE	440 GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS		
DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE
ÁREA RESPONSABLE	OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL		
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO O QUIEN HAGA SUS VECES	AUWER CARRASCO CONTRERAS		
PUESTO DEL RESPONSABLE	GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL		
CORREO ELECTRÓNICO / TELÉFONO FIJO Y ANEXO	auwer01@gmail.com	-	-
DIRECCIÓN DE OPERACIONES	JR. ORTIZ ARRIETA # 1250 - CHACHAPOYAS		

II. DATOS DE LA UNIDAD EJECUTORA QUE SE PROPONE CREAR

DENOMINACIÓN	HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA					
LUGAR DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO	AMAZONAS	PROVINCIA	UTCUBAMBA	DISTRITO	BAGUA GRANDE
NIVEL ORGÁNICO (detallar a que órgano, unidad orgánica y área pertenece, según corresponda)	ÓRGANO	RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA	UNIDAD ORGÁNICA	OFICINA DE PLANEAMIENTO	ÁREA	
DEPENDENCIA FUNCIONAL	RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA					
DEPENDENCIA JERÁRQUICA	HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA					
RESPONSABLE (TITULAR)	MED. CIR EGUER GONZALES GARCIA					
PUESTO DEL RESPONSABLE	DIRECTOR					

CORREO ELECTRÓNICO / TELÉFONO FIJO Y ANEXO	haisau01@gmail.com			-	-
CORREO ELECTRÓNICO	eguer_5@hotmail.com				
DIRECCIÓN DE OPERACIONES	SAN FELIPE SANTIAGO N°111				
¿LA CREACIÓN DE LA UE SE VINCULA CON UNO O MÁS PROGRAMAS PRESUPUESTALES (PP)? (Marcar SI/NO y precisar PP según corresponda)	SI	X	NO		
	Nombre del Programa Presupuestal: 1. 002 SALUD MATERNO NEONATAL 2. 0016 TBC- VIH/SIDA 3. 0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS 4. 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES 5. 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER 6. 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES 7. 0104 REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS 8. 0129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD 9. 0131 CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL 10. 1001 DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO 11. 9001 ACCIONES CENTRALES 12. 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				

III. SUSTENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CREACIÓN

REQUISITO: ESPECIALIZACIÓN FUNCIONAL		
FUNCIONES RELEVANTES QUE REQUIEREN SER INDEPENDIZADAS	I) Administración de los ingresos y gastos públicos de la Unidad Ejecutora. La nueva Unidad Ejecutora administrará los ingresos de manera eficiente en cada tipo de las diferentes fuentes a nivel de Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, donaciones y transferencias y Recursos Determinados. II) Registro y provisión de la información que se genera por las acciones y operaciones que realiza la unidad ejecutora. La nueva Unidad Ejecutora cuenta con los requisitos mínimos a fin de implementar los aplicativos y plataformas SIAF, SIGA, CEPLAN, HIS MINSA, E-QALI, ICI, TELEATIENDO, RECON, SISMED y cuadros de mandos generados por la propia entidad. El tener independencia en el manejo de los mismos, permite ser oportuno en la toma de decisiones, en la atención y provisión de los recursos, como herramientas que permiten gestionar el presupuesto en las prestaciones de salud. III) Informar a la Oficina de Presupuesto del Pliego sobre el avance y cumplimiento de metas de la unidad ejecutora, La información sobre el avance y cumplimiento de metas se realizará con la periodicidad que la normativa indica lo que se realizará ante el Pliego en el Gobierno Regional de Amazonas, a la fecha se viene desarrollando de manera interna los MONITOREOS a través de planes de trabajo integrados de diferentes PPR, con la finalidad de cumplir las metas y el SEGUIMIENTO se hace a través de reuniones gestión de manera mensualizada.	IV) Organizar los centros de costos para la adecuada producción y entrega de al ciudadano, de acuerdo con lo establecido en las normas del Sistema Nacional de Contabilidad y el Sistema Nacional de Abastecimiento. La Unidad Ejecutora del Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba, basado en la estructura orgánica que tiene implementará los centros de costos a su interior, acorde en la normativa existente, lo que permitirá estimar el requerimiento de los insumos, materiales y productos médicos, gastos de servicio entre otras partidas de gasto dentro de la cadena de valor. V) Emitir la certificación del crédito presupuestario para el año fiscal vigente y la previsión presupuestaria, de corresponder, garantizando que guarde consistencia con su Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Como nueva Unidad Ejecutora el Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba está en condiciones de gestionar la certificación del crédito presupuestario para el año fiscal vigente, lo cual se sustenta en el comportamiento presupuestal de los años previos, asimismo es factible estimar las previsiones presupuestarias se

	desarrollen en el ejercicio respectivo.	
	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	
	Función	20 SALUD
	División Funcional	043 Salud Colectiva 044 Salud Individual
	Grupo Funcional	(043) 0095 Control de Riesgos y daños para la Salud (044) 0096: Atención médica básica (044) 0097: Atención médica especializada (044) 0098: Servicios de diagnóstico y tratamiento
	Breve descripción de la Justificación del Criterio	El funcionamiento de la Nueva Unidad Ejecutora, al tener la independencia presupuestal y administrativa, garantizamos la ejecución de su operatividad de manera oportuna, eficaz, eficiente y responsable, aplicando siempre los principios y valores de acuerdo a las leyes vigentes.

REQUISITO: COBERTURA DEL SERVICIO						
NÚMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS POR EL PLIEGO GORE AMAZONAS A LA FECHA	436.975					
NÚMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS A NIVEL DE UE	UE ORIGEN	119.620		UE NUEVA	119.620	
PROYECCIÓN ANUAL DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS POR LA NUEVA UE (desagregado por años)	Año 1	119.740	Año 2	119.859	Año 3	119.979
ALCANCE (lugares de intervención)	En la región Amazonas cuenta con 7 Provincias (Chachapoyas, Luya, Bongará, Rodríguez de Mendoza, Utcubamba, Bagua y Condorcanqui), de los cuales la Nueva Unidad Ejecutora, HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA, estará a cargo de la Provincia de Utcubamba y otras provincias de Chachapoyas y Bagua.					
IMPACTO (Breve descripción del impacto en la cobertura del servicio a generarse)	El Impacto con la Nueva Unidad Ejecutora, consiste que al tener la responsabilidad de toda la provincia de Utcubamba los cuales presentan el 28,06% de la población total constituida por 7 Distritos de la Región Amazonas, nos conllevaría a mejorar nuestros procesos en toda la cadena de valor administrativos, presupuestales y de organización, ya que el haber dependido de la RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA, se ha tenido varias deficiencias en cuanto a la oportunidad y a la atención del servicio.					

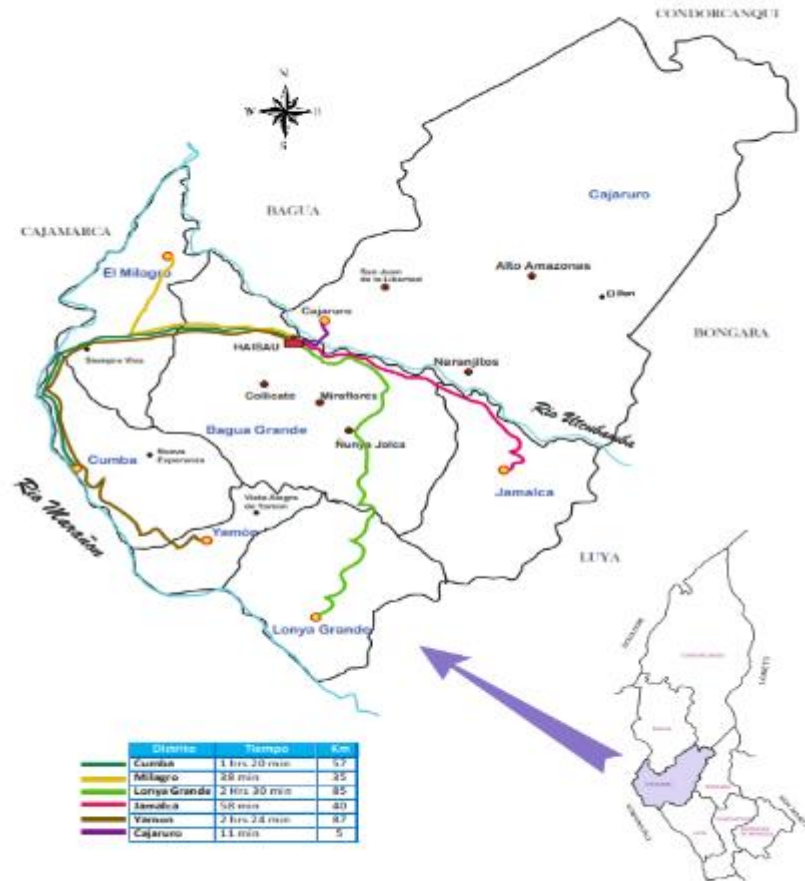
con la creación de la UE)

REQUISITO: PRESUPUESTO ANUAL MÍNIMO				
PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO	Total Año 1	Total Año 2	Total Año 3	Total Año 3
PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2025	2026	2027	2028
1.RECURSOS ORDINARIOS	22.980.528	23.003.509	23.026.512	23.049.539
2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200.000	200.200	200.400	200.601
4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	959.076	960.035	960.995	961956,1062
5.RECURSOS DETERMINADOS	0	0	0	0
PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO POR GENÉRICAS DE GASTO	2025	2026	2027	2028
2.1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	20.725.614	20.746.340	20.767.086	20.787.853
2.2: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	0	0	0
2.3: BIENES Y SERVICIOS	3.413.990	3.417.404	3.420.821	3.424.242
2.4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
2.5: OTROS GASTOS	0	0	0	0
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0
	24.139.604	24.163.744	24.187.907	24.212.095

REQUISITO: CAPACIDAD OPERATIVA					
RECURSOS HUMANOS (precisar régimen laboral o contractual)	NÚMERO DE PERSONAL ASIGNADO A LA UE CREADA (TODOS LOS RÉGIMENES LABORALES EXCEPTO CAS)		204	COSTO ANUAL DE LA PLANILLA (TODOS LOS RÉGIMENES LABORALES EXCEPTO CAS)	16.026.844
	NÚMERO DE PERSONAL ASIGNADO A LA UE CREADA (RÉGIMEN CAS)		159	COSTO ANUAL DE LA PLANILLA - RÉGIMEN CAS	4.698.770
	TOTAL PERSONAL ASIGNADO A LA UE		363	TOTAL COSTO ANUAL DE LA PLANILLA	20.725.614
CONEXIÓN A RED Y SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA (Señalar si la UE a crearse cuenta con Servicios Básicos)		NÚMERO DE SUMINISTRO SERVICIO DE AGUA POTABLE	4572	NÚMERO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (LUZ) DE LA NUEVA UE	9188
ACCESO A INTERNET DE LA NUEVA UE MARCAR CON UN ASPA (X) EL ESTADO: CONECTADO/	EN PROCESO DE CONEXIÓN		CONEXIÓN ACTIVA	si	SIN CONEXIÓN
RECURSOS PATRIMONIALES CON LOS QUE CONTARÁ LA UE CREADA (Describir el estado situacional)	Local (Propio, alquilado o cedido)	PROPIO			
	Mobiliario	ESCRITORIO, SILLAS, ESTANTES, MÓDULO PARA COMPUTADORA, MOBILIARIO MÉDICO, ETC, ANEXO ADJUNTO MEDIO FÍSICO			
	Equipos	EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ETC, SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO			
	Otros (especificar)	VEHÍCULOS (4 AMBULANCIAS, 2 CAMIONETA), GRUPO ELECTRÓGENO, EQUIPOS DE FUMIGACIÓN, ENTRE OTROS.			

REQUISITO: ASPECTOS GEOGRÁFICOS (excepción)	
JUSTIFICACIÓN	En concordancia con el Decreto legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la cobertura del servicio a cargo del Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba responderá los principios de especialidad cuantitativa, cualitativa, orientación a la población y calidad del presupuesto, en los siguientes: ♣ El Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba, dispone de una ventajosa accesibilidad geográfica interconectándose con la costa, sierra y selva nor oriental; permitiendo el abastecimiento oportuno de bienes y servicios. Además, es el único establecimiento de salud de mayor capacidad resolutive de los 114 establecimientos de salud que conforman las 04 Zonas Sanitarias de la Red Integrada de Salud Utcubamba, y otras provincias de Chachapoyas y Bagua; brindada atención especializada a diferencia de los EEES del Primer nivel de atención. ♣ Al año 2024, conto con una población directa de 13,505 habitantes, siendo esta reconocida como población asignada y recibirá por referencia indirecta 153,254 habitantes. Proyectándose con una demanda de atenciones en consulta externa de especialidades en el periodo 2025-2027, de 31408, 36617, 41819 respectivamente. ♣ Toda disposición o acto que implique la realización de gastos, cuantificará su efecto sobre el Presupuesto, para la formulación de los créditos presupuestarios que estarán orientación a la población del ámbito de influencia directa e indirecta del Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba, para el logro de resultados y mejora o preservación en las condiciones de su entorno. ♣ Se propiciará la calidad del presupuesto, realizando el proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, en mejora de la calidad y accesibilidad de los servicios en beneficio de la población, para garantizar el cumplimiento de metas físicas y financieras del presupuesto que se asigne, a fin de desarrollar las actividades operativas durante el ejercicio.
COORDENADAS DE UBICACIÓN	La nueva UE, Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba se encuentra ubicado dentro de las siete Provincias que conforman el departamento de Amazonas en la zona nororiental del Perú. Limita por el Norte con la provincia de Bagua y con la provincia de Condorcanqui; por el Este con la provincia de Bongará; por el Sur con la provincia de Luya; y por el Oeste con el departamento de Cajamarca. Área: Tiene una extensión de 3 859.93 km², la Altitud es de 440 msnm, densidad poblacional es de: 27,78 hab/km², su clima es: Caluroso/templado, LONGITUD -78.441109, LATITUD -5.7561102

MAPA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA



Antecedentes legislativos

- ***Creación Unidad Ejecutora Hospitales***

Proyecto de Ley 02150/2017-GR “CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD EN LA PROVINCIA DE CELENDÍN, EN EL PLIEGO 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA”²

Proyecto de Ley 02891/2008-GR “PROPONE CREAR LAS UNIDAD EJECUTORA DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE Y CUSCO SUR”³

- ***Declarativos sobre Unidad Ejecutora Hospital Santiago Apóstol***

Proyecto de Ley 07600/2023-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERES NACIONAL, SOCIAL Y ECONOMICO LA CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” – Autor: Congresista Montalvo Cubas, Segundo Toribio ⁴

Proyecto de Ley 04447/2018-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL”, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” – Autor: Congresista Herrera Arévalo, Marita ⁵

² <https://www.congreso.gob.pe/pley-2016-2021>

³

<https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2006.nsf/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2006.nsf/debusqueda/FD9DD9EA5C1154B90525750E0082B411?opendocument>

⁴ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/7600>

⁵ <https://www.congreso.gob.pe/pley-2016-2021>

Jirón Azángaro 468 – Oficinas 317 y 415 – Cercado de Lima

minfantes@congreso.gob.pe

(01) 311-7136

II. EFFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La norma propuesta no modifica el marco legal vigente; sin embargo, al establecer la creación de una nueva unidad ejecutora en el ámbito del Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba, implicará efectos presupuestales directos. En ese sentido, su implementación deberá regirse por lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público y sus respectivas directivas, respetando el marco normativo establecido por el Decreto Legislativo N°1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Asimismo, la propuesta normativa se alinea con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y contribuye al fortalecimiento de la descentralización de la gestión pública, facilitando una administración más eficiente de los recursos en beneficio de la población de la región Amazonas. Cabe señalar que la creación de unidades ejecutoras ha sido una práctica común dentro del marco de las leyes anuales de presupuesto, con la finalidad de mejorar la capacidad resolutive de los servicios públicos, como es el caso de los servicios de salud especializados que brindará dicho hospital.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

INVOLUCRADO: ESTADO

COSTO: NINGUNO

BENEFICIO: Al brindarse autonomía administrativa y financiera al Hospital Santiago Apóstol, se fortalecerá la capacidad operativa del establecimiento, permitiéndole planificar, ejecutar y supervisar de manera más eficiente el uso de los recursos asignados. Esto permitirá responder con mayor agilidad a emergencias sanitarias, adquirir insumos médicos oportunamente y contratar personal especializado según las necesidades locales. Además, se optimizarán los procesos de atención, se reducirá el tiempo de espera de los pacientes y se garantizará una prestación de servicios más eficaz, transparente y centrada en resultados.

INVOLUCRADO: SOCIEDAD

COSTO: NINGUNO

BENEFICIO: Los ciudadanos de Utcubamba y zonas aledañas se beneficiarán directamente al contar con un hospital con mayor capacidad resolutiva y autonomía para atender sus necesidades. La población podrá acceder a consultas médicas, medicamentos, intervenciones quirúrgicas, hospitalización y servicios especializados con mayor oportunidad, calidad y calidez. Se fortalecerá la confianza en el sistema público de salud, se reducirán los traslados innecesarios a otras provincias o regiones, y se garantizará un enfoque de atención integral, digna y humanizada para todos los pacientes.

IV. CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO

ACUERDO NACIONAL

I. Democracia y Estado de Derecho

8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú:

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

II. Equidad y Justicia Social

13. Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social: *Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud.*

AGENDA LEGISLATIVA 2024-2025

III. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

13. Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social: 46. Acceso, reforma, modernización y financiamiento en el sistema de salud. 52. Sobre los establecimientos de servicios de salud y acceso a medicamentos.